



*Universidad Politécnica de Madrid
Consejo Social*

3ª Edición

**PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MADRID**

CONVOCATORIA 2007

*Aprobada por el Pleno del Consejo Social
Celebrado el día 20 de Febrero de 2007*

- ❖ **PREMIO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**
- ❖ **PREMIO A LA SOLIDARIDAD**

PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
CONVOCATORIA 2007

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades define a los Consejos Sociales, como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la Calidad de la Actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, ha decidido la convocatoria de los siguientes PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID 2007:

- ❖ Premio a Medios de Comunicación Social.
- ❖ Premio a la Solidaridad.

Los premios indicados, se regirán por las bases que para cada uno de ellos han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 20 de febrero de 2007.

PREMIO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CONVOCATORIA 2007

OBJETIVO:

El premio será otorgado a un medio de comunicación social que haya contribuido a la difusión y mejor conocimiento por la sociedad de la actividad docente e investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid.

Por decisión del Jurado, el premio podrá ser otorgado a medios de comunicación que, no habiendo concurrido, se considere que poseen el mérito suficiente para recibir el premio ó también, excepcionalmente, como reconocimiento a una trayectoria profesional dedicada a difundir la información docente e investigadora de la universidad.

NATURALEZA DEL PREMIO:

El premio está dotado con 6.000 euros, que se financiará con la correspondiente partida integrada en el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid del Ejercicio 2007.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Los trabajos presentados al concurso deberán haber sido publicados o emitidos a lo largo del periodo de octubre de 2006 a septiembre de 2007 inclusive, y contarán con la autorización escrita y firmada por la Dirección del medio de comunicación social donde hayan sido publicados o emitidos.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

La presentación de candidaturas de este Premio se efectuará mediante remisión por los candidatos a la Secretaría del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid del trabajo publicado o emitido, junto con un “currículum vitae” del autor o autores del mismo.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de septiembre de 2007, a las 13.30 horas. Deberán entregarse en el Registro General del Rectorado de la UPM, calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040 Madrid, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social.

Los candidatos presentarán una relación de méritos en los que se destaquen sus contribuciones más relevantes en la difusión y mejor conocimiento por la sociedad de la actividad docente e investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las bases de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Social, en la dirección antes indicada, planta 7ª, así como en la página web: www.upm.es/consejosocial.

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Los criterios que se tendrán en cuenta en la concesión del Premio son:

- Interés del tema planteado en el trabajo, en relación con el objetivo del premio.
- Calidad del trabajo y extensión de mismo.
- Nivel de difusión del medio de comunicación social en el que ha sido publicado o emitido el trabajo.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Jurado nombrado por el Pleno del Consejo Social, integrado por el Presidente de su Comisión Académica, un representante del Equipo Rectoral, un especialista de reconocido prestigio en el ámbito de la información universitaria, cuatro vocales del Consejo Social y un representante del medio de comunicación premiado el año 2006, será el encargado de seleccionar, de entre los candidatos presentados a esta convocatoria, el medio de comunicación premiado.

El Presidente del Jurado será el Presidente de la Comisión Académica, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo Social.

RESOLUCIÓN:

El Premio será adjudicado antes del 31 de octubre de 2007, por resolución del Rector, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

RECLAMACIONES:

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en la sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2007.

Contra la resolución de concesión del premio, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, o Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

El premio podrá ser declarado desierto por el Consejo Social.

PREMIO A LA SOLIDARIDAD

CONVOCATORIA 2007

OBJETIVO:

El Premio a la Solidaridad tiene por objeto reconocer a la organización, no lucrativa, en la que participen alumnos y egresados de la Universidad Politécnica de Madrid, que se distinga en sus fines por una clara vocación de apoyo al desarrollo de países del tercer mundo o colectivos marginales nacionales y de ayuda en emergencias ocasionadas por desastres naturales, y aplique en sus actividades, de forma importante, tecnologías estudiadas en la UPM.

Por decisión del Jurado, excepcionalmente, el premio podrá ser otorgado a una organización no lucrativa que, no habiendo concurrido, se considere que posee el mérito suficiente para recibir el premio como reconocimiento a una vocación de apoyo y dedicación a trabajos y proyectos de desarrollo social.

NATURALEZA DEL PREMIO:

El premio está dotado con 6.000 euros, que se financiará con la correspondiente partida integrada en el Presupuesto anual del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid del Ejercicio 2007.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Las organizaciones aspirantes al premio podrán presentar sus propias candidaturas y deberán poner de manifiesto estar constituidas legalmente.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

La presentación de candidaturas a este Premio se efectuará mediante remisión por los candidatos a la Secretaría del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, de la solicitud, junto con la documentación que consideren oportuna, justificativa de los méritos del candidato.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de septiembre de 2007, a las 13.30 horas. Deberán entregarse en el Registro General del

Rectorado de la UPM, calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040 Madrid, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social.

Las bases de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Social, en la dirección antes indicada, planta 7ª, así como en la página web: www.upm.es/consejosocial.

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Los criterios que se tendrán en cuenta son:

- Interés social de las actividades realizadas.
- Número de participantes en las actividades, y duración de las mismas.
- Dificultades propias de las actividades realizadas.
- Colaboración con otras organizaciones similares.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Jurado encargado de seleccionar, de entre los candidatos presentados a esta convocatoria, la Organización premiada, será nombrado por el Pleno del Consejo Social, y estará integrado por el Presidente de su Comisión Académica, que lo presidirá, un representante del Equipo Rectoral, cuatro vocales del Consejo Social y un representante de la Organización premiada en 2006, actuando de Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid,

RESOLUCIÓN:

El premio será concedido antes del 31 de octubre 2007, por resolución del Rector, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

RECLAMACIONES:

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en la sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 2007.

Contra la resolución de concesión del premio, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Madrid en el plazo de dos meses, o Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

El premio podrá ser declarado desierto por el Consejo Social.